



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO 21 258.861	10 Y
22	FECHA DE PRESENTACION 5 junio 1.981	

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1982

50 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	IND. C. A43B 13/41

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

CALZADO PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

DOÑA M^a. ASUNCION MARIN HUERTAS.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Capitan Lagier, 7 - 2º ELCHE (Alicante).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención, se
hace constar que la finalidad que se persigue es ofrecer al
mercado un calzado perfeccionado, cuyas características han
sido estudiadas para lograr una mayor eficacia y sencillez
5 de construcción y funcionamiento.

Toda nueva modificación que facilita la elabora--
ción y contribuye a un mejor acabado del producto constitu-
ye un logro importante que conviene tener en cuenta. En es-
ta línea están los perfeccionamientos incluidos en este nue-
10 vo calzado por los cuales las partes más débiles y vulnera-
bles por las que podría sufrir un desgaste o deterioro mayor
quedan reforzadas de manera práctica y sencilla.

Este es el caso de la puntera y de los bordes re-
cortados de la plantilla y la suela así como del forro de -
15 la cuña o tacón que si no han sido debidamente acabados ne-
cesitan de un elemento de protección y refuerzo pues de lo-
contrario con el uso se irían paulatinamente desprendiendo.

Esencialmente el presente calzado, que es del ti-
po en el que la suela o piso lleva incorporada un alza o cu-
20 ña en función de tacón, se caracteriza por disponer en todo
alrededor de la parte delantera de una bandeleta de trenza-
do de fibras textiles, la cual bandeleta al llegar al enfran-
que se eleva sobre la uña circundandola a la altura de la -
plantilla, protegiendo el borde cerrado del forro de la pro-
25 pia cuña.

Para facilitar una mejor comprensión de la forma-
y características que distinguen a este modelo se incluye -
en la presente memoria una hoja de planos en la que a modo-
de ejemplo se representa como muestra de la idea expuesta -
30 una de las posibles formas de realización de este calzado -

1 perfeccionado.

La hoja de planos comprende los dibujos siguientes

5 Figura 1ª.- Representa en perspectiva un modelo de calzado, en este caso una zapatilla con alza, en la que la bandeleta de que está dotada se ha dibujado con un tramo desprendido para que se pueda observar mejor como vá montada y se ha señalado con línea de trazos la situación en la que debería ir colocada.

10 Figura 2ª.- Representa en perspectiva el mismo modelo de la figura anterior con la bandeleta debidamente colocada.

Observando estas figuras se puede observar que este calzado que es de los que comporta un alza o cuña (1) como tacón, posee una bandeleta de trenzado de fibras textiles (2) que lo contornea a su alrededor a la altura de la unión del corte del calzado (3) con la plantilla (4) y con el borde superior del forro textil (5) de la cuña, cubriendo dicha unión e incluso en la parte delantera el borde de la suela (6).

20 Esta disposición de los distintos elementos que constituyen el calzado, complementado con la bandeleta de refuerzo, es ventajosa por lograrse dicho refuerzo y la protección de los bordes recortados que quedan de este modo recubiertos en su totalidad por lo que se evita el que se puedan levantar desprender o despegar con el uso. Gracias también a la bandeleta de refuerzo se facilita considerablemente la fabricación del calzado ya que de este modo no es necesario el acabado de los bordes recortados del forro de la cuña, de la suela y de la plantilla; pudiendose emplear para 25 la confección de ésta última cualquier material textil o fi 30

1 bras vegetales como harpillera, cañamo, esparto etc. Por --
otra parte dichos bordes recortados quedan disimulados dan-
do la impresión de estar constituido el forro de la cuña y-
la bandeleta en una misma pieza.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta-
descripción, para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
trar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

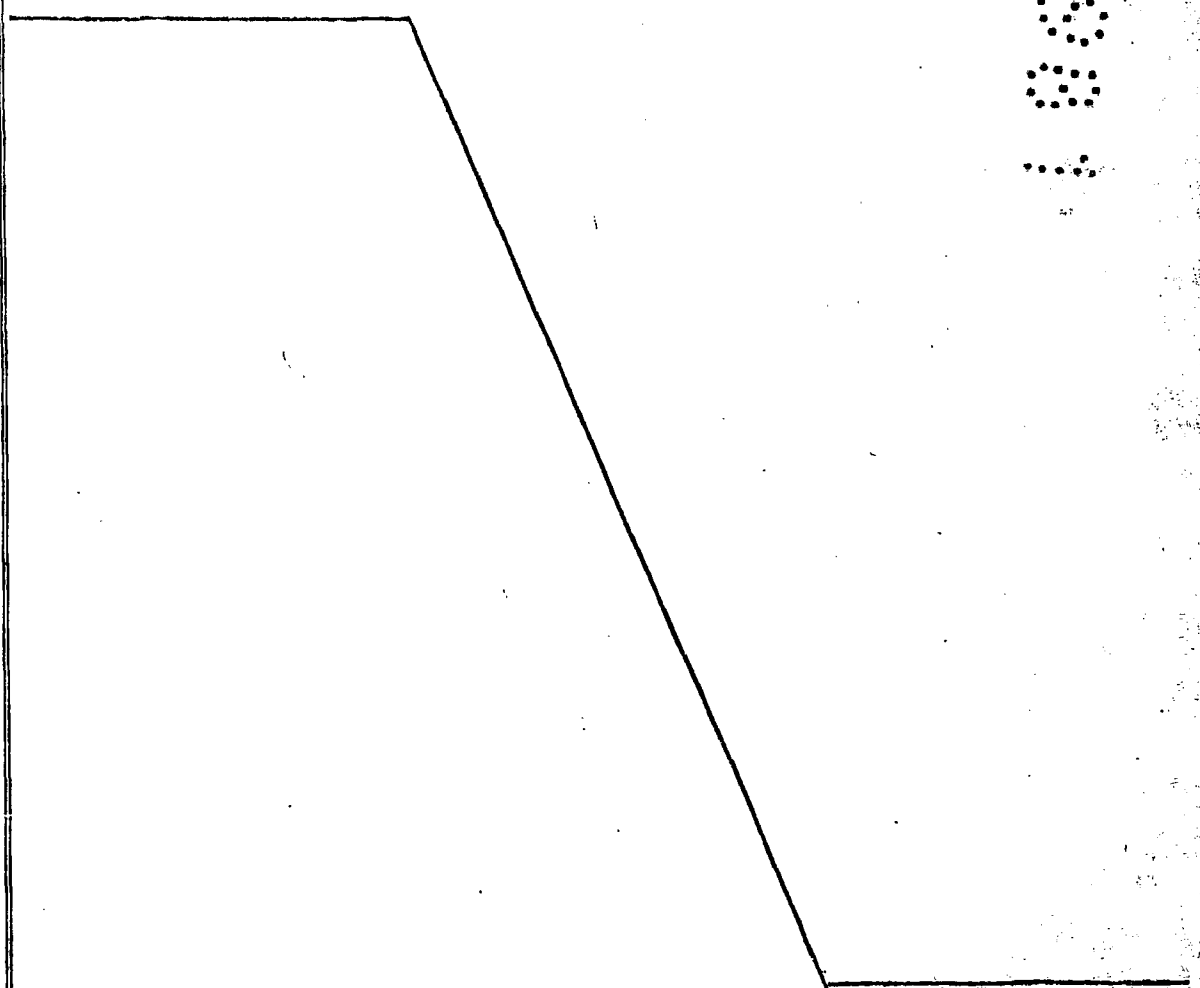
10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las paginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1. CALZADO PERFECCIONADO, del tipo en el que la suela o piso lleva incorporada una alza o cuña en función de tacón, y se caracteriza por disponer en todo alrededor de la parte delantera de una bandeleta de trenzado de fibras textiles, la cual bandeleta al llegar al enfranque se eleva sobre la cuña circundandola a la altura de la plantilla, protegiendo el borde cortado del forro de la propia cuña.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CALZADO PERFECCIONADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid 5 de junio de 1981
BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

FIG.1

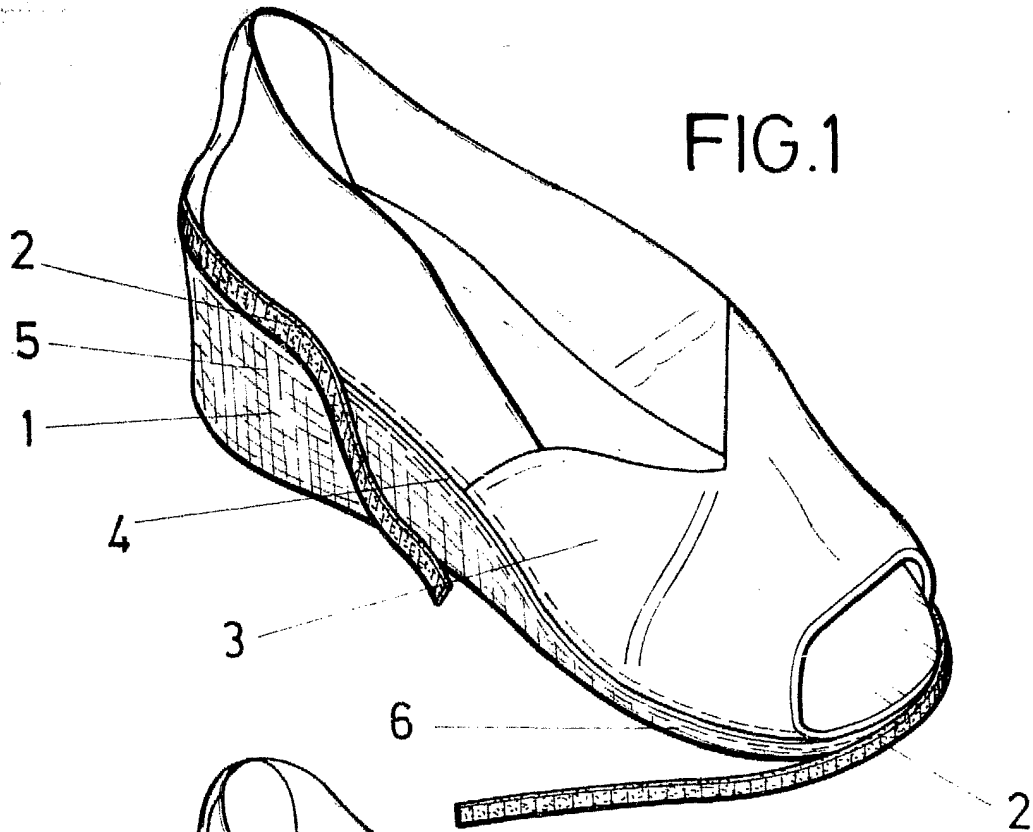
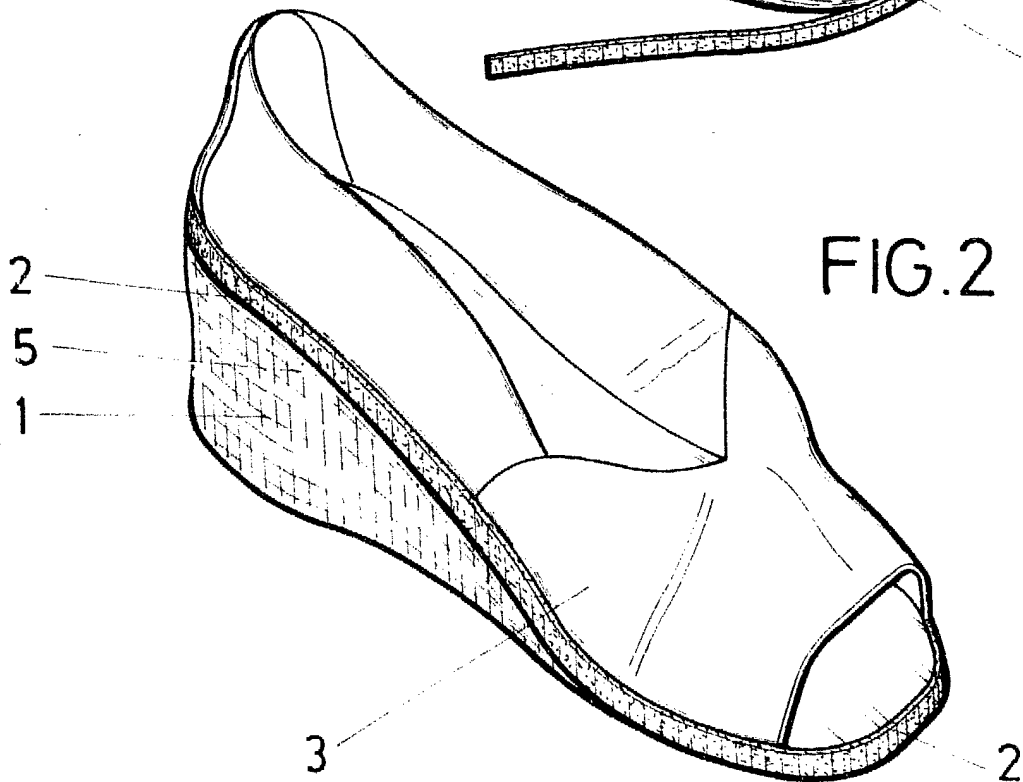


FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Junio de 19 1

BERNARDO UNGRIA

D. P.